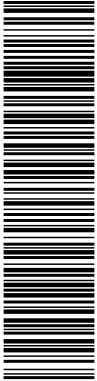


DOCUMENT Publicació: 2018 Edicte Convocatòria ajuts IBI Borsa ESP	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 4NJ87-LD84B-WN4WK Data d'emissió: 6 de febrero de 2019 a les 8:38:40 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 05/02/2019 09:44	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4009323\_4NJ87-LD84B-WN4WK\_EC574B38598F\_A79BCECE52C0426AA1A3DCE24B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura i el codi de verificació CSV.



JE/RBC  
Exp. 2018047763 - C.12.114.006  
Igualtat, Drets Socials i Habitatge

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Girona, en la sesión de 25 de enero de 2019, ha aprobado la convocatoria para la subvención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para las personas propietarias que pongan a disposición de la Bolsa de mediación para el alquiler social de la Oficina Municipal d'Habitatge su vivienda vacía, que se transcribe seguidamente, que se rige por las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2018.

### CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA LAS PERSONAS PROPIETARIAS QUE PONGAN A DISPOSICIÓN DE LA BOLSA DE MEDIACIÓN PARA EL ALQUILER SOCIAL DEL AJUNTAMENT DE GIRONA SU VIVIENDA VACÍA

Se aprueba la convocatoria para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia pública no competitiva, para las personas, físicas o jurídicas, propietarias de viviendas desocupadas que las cedan a la Bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona. Se incluyen en este supuesto las personas propietarias que actualmente tienen cedida la vivienda a dicha bolsa, de conformidad con las bases reguladoras de esta subvención aprobadas por Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2018 y publicadas en el BOP núm. 216 de 12 de noviembre de 2018.

#### Personas destinatarias

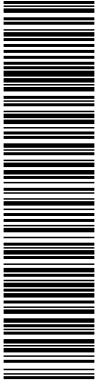
Podrán solicitar la subvención del IBI las personas, físicas o jurídicas, propietarias de una vivienda y que la pongan a disposición de la Bolsa de mediación para el alquiler social del Ajuntament de Girona. Se incluyen en este supuesto las personas propietarias que actualmente tienen cedido la vivienda en dicha bolsa y que cumplan el requisito anterior. Cuando las posibles personas beneficiarias sean dos o más, la solicitud deberá ser firmada por todas ellas. En caso contrario la subvención se otorgará a la persona solicitante proporcionalmente a su derecho sobre el inmueble (tanto en porcentaje como importe máximo).

#### Cuantía de la subvención

El importe de la subvención será el equivalente al 50% de la cuota del IBI de la vivienda puesta a disposición de la bolsa de mediación para el alquiler social correspondiente al año 2018.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2019 144 23150 48000 Subvenciones IBI Bolsa Mediación (operación 220180079245) del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 y se destina hasta un máximo de veinte mil euros (20.000,00 €).

DOCUMENT Publicació: 2018 Edicte Convocatòria ajuts IBI Borsa ESP	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: 4NJ87-LD84B-WN4WK Data d'emissió: 6 de febrero de 2019 a les 8:38:40 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 05/02/2019 09:44	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4090923\_4NJ87-LD84B-WN4WK\_EC574B38598F-A79BCECE52C0426AA1A3DCE24B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura) i el codi de verificació CSV.



## Solicitud

La solicitud deberá formalizarse mediante impreso normalizado que se puede obtener en el portal de trámites del Ajuntament de Girona, y presencialmente en la Oficina Municipal d'Habitatge o en las oficinas municipales de atención a la ciudadanía.

Para solicitar la subvención del IBI será necesario:

- a) Presentar la solicitud debidamente rellenada
- b) Adjuntar un documento bancario donde figure el nombre del titular y el código de cuenta corriente IBAN
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ajuntament de Girona y el resto de administraciones y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica autorizar al Ajuntament de Girona a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que las acreditan y que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación.

La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (de acuerdo con el Artículo 24º 4º. Del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones).

## Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2019.

## Tramitación

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectuará según lo dispuesto en las bases reguladoras.